

**COLABORADOR INVITADO**  
**BEATRIZ LEYCEGUI**  
**GARDOQUI**

*Es necesario alertar sobre las implicaciones de la iniciativa de reforma eléctrica que se discute en el Senado. Que se imponga la razón.*

# Energía y TLCs, asunto de todos

Varias de las medidas tomadas por el gobierno federal en materia de energía han resultado incompatibles con la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales. Ahora se busca convalidar estas estrategias a través de reformas legislativas. La inminente aprobación de las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) es claro ejemplo de ello.

Los 13 tratados de libre comercio (TLCs) y 29 acuerdos de promoción y protección a la inversión (APPRIs) en vigor en México son los principales garantes de los compromisos de trato a los inversionistas extranjeros en el país. Conforme al principio fundamental del derecho internacional que los rige, todos los países tienen el derecho soberano de modificar su marco

legal interno. Sin embargo, una Parte en un TLC o APPRI incurrirá en responsabilidad internacional si las reformas son incompatibles con las obligaciones pactadas. Así lo reconoce el multicitado Artículo 8.1 del T-MEC aplicable a hidrocarburos, en el que varios al leerlo obvian una parte fundamental del mismo: que el "derecho soberano de México de reformar su Constitución y legislación interna" aplica "sin perjuicio de [los] derechos y remedios [de Estados Unidos y Canadá] disponibles conforme a este Tratado".

Por lo que, de aprobarse las reformas a la LIE, México enfrentará numerosas demandas de otros países socios bajo los TLCs, por el cambio en las reglas de juego, vía el mecanismo de solución de controversias estado vs estado; o

bien por parte de los inversionistas de dichos países, vía el mecanismo inversionista-Estado. De dichas demandas puede derivar la imposición de represalias por parte de los socios comerciales. Un ejemplo posible de estas represalias podrían ser aranceles aplicables a productos y servicios de cualquier sector económico distinto al sector energético. Asimismo, bajo los TLCs y APPRIS, habrá demandas al pago de daños presentes y futuros, para resarcir la afectación de inversionistas extranjeros, como le ha ocurrido a España, Argentina o Venezuela en situaciones similares, con detrimento del erario público.

La represalia comercial que los países pueden aplicar bajo los TLCs es equivalente al valor del daño ocasionado. En el caso de las represalias que aplicó México

a Estados Unidos bajo el TLCAN, por no observar los compromisos en materia de la liberalización de los servicios de transporte de carga en 2010, fue equivalente a 2,600 millones de dólares, afectando a más de 90 productos diferentes provenientes de nuestro vecino del norte. Como parámetro, para dimensionar las posibles represalias y demandas por daños pecuniarios de reformarse la LIE, por parte de los socios comerciales y de los inversionistas respectivamente, es relevante tomar en cuenta las inversiones realizadas por la inversión extranjera en el sector de energía renovable, las cuales ascienden a aproximadamente a \$17,500 millones de dólares en operación y \$7,500 millones de dólares en construcción.

Es necesario dar una señal de

alerta sobre las implicaciones de la iniciativa de reforma eléctrica que ahora se discute en el Senado. Lo que está en juego es un asunto de todos: de los países socios de México que esperan que este cumpla con sus compromisos internacionales; de los inversionistas extranjeros del sector energético que confiaron en el país y cuyo capital está en riesgo; de las empresas nacionales de otros sectores económicos que podrían verse afectados por las represalias y la falta de energía a precios competitivos; de los 17,000 trabajadores de las industrias solar y eólica y de los muchos otros vinculados a la cadena de valor industrial y comercial; de los pensionados, debido a que un número importante de proyectos han sido financiados por AFORES y la banca de desarrollo mexicana; y de todos los mexicanos cuya salud, medio ambiente y bolsillos están en riesgo, ante el consumo de energía más contaminante y cara. Es preciso que se imponga la razón.

*La autora es socia de SAI Derecho & Economía y editora del Reporte SAI: Economía, comercio e inversión. (blg@sai.com.mx).*

